



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2020-00072-00

TIPO DE AUDIENCIA:	Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2020-00072-00

FECHA:	21-abril-2022
---------------	---------------

HORA DE INICIO:	2:52 Pm
HORA FINAL:	3:58 Pm

FECHA RECONSTRUCCION:	22-abril-2022
------------------------------	---------------

HORA DE INICIO:	4:13 pm
HORA FINAL:	4:34 pm

DEMANDANTE:	LEIDY MARSELLA AVILA PEREZ
APODERADO:	JAVIER RODRIGUEZ LOZANO
DEMANDADO:	LE & VE ALIMENTOS MACSOL S.A.S
APODERADO SUSTITUTO:	JOSE MACDONELL LENNIS GALLEG0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARISOL VELA GOMEZ

INSTALACIÓN:
A la hora señalada el despacho instaló la audiencia del 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia de la demandante y su apoderado, por parte de LE & VE ALIMENTOS MACSOL S.A.S la representante legal y su apoderado.

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE	- Interrogatorio de parte de la representante legal de LE & VE ALIMENTOS MACSOL S.A.S.
PARTES DEMANDADA LE & VE ALIMENTOS MACSOL S.A.S:	- Testimonio del señor John Jairo López Fernández. - Interrogatorio de parte a la demandante.

EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA. LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.
--

Siendo las 4:13 Pm del viernes 22 de abril de 2022, el despacho reanudó la audiencia de trámite y juzgamiento

DECISIÓN:



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2020-00072-00

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EL JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-
ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de mérito de inexistencia de la obligación y abstenerse de analizar las demás propuestas.

SEGUNDO: NEGAR la totalidad de las pretensiones de la demanda.

TERCERO: CONDENAR en costas a la actora. Se fijan como agencias en derecho suma equivalente a 4 SMLMV

CUARTO: CONSULTAR esta sentencia con el superior funcional, en caso de que no sea apelada.

Decisión notificada en estrados siendo las 4:34 p.m. del 22 de abril de 2022. Sin recursos.

Por secretaria se remitirá expediente digitalizado al superior para el trámite del grado jurisdiccional de consulta.

En los siguientes enlaces
puede visualizar estas
audiencias:

[014. Aud. Art. 80- 21-04-22 RAD_ 2020-00072-00.mp4](#)
[015. Cont. Aud. Art. 80- 22-04-22 RAD_ 2020-00072-00.mp4](#)

**LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ**

**FLOR LIBE GARCÍA CUÁN
SECRETARIA**

O.A.A

Firmado Por:

Flor Libe Garcia Cuan
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Ibague - Tolima

Luisa Fernanda Niño Diaz
Juez
Juzgado De Circuito



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2020-00072-00

**Laboral 005
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68e5870d214fda573c34a8ef3f7c3b480099894f003780dac963a02573d5e49f

Documento generado en 26/04/2022 03:37:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**